



Los elementos fundamentales para ejercer el trabajo por cuenta propia y la aplicación de nuevas normas en el **régimen tributario**, despiertan curiosidad entre muchos mayariceros.

Pasar del **régimen simplificado al general** se ve como provechoso para algunos y algo más complejo para otros, y por eso el Portal del ciudadano les trae aclaraciones necesarias.

En el PDF que podrás leer desde el enlace de abajo, la **Oficina nacional de administración tributaria** aclara las dudas y deja sentado que todos los TCP tributan en Régimen General, aunque hay posibilidades de hacerlo desde el régimen Simplificado.

[Vea todo aquí PDF](#)